

Agosto 28 de 1912
Publicarse y ejecutarse.
Francisco Testa

Aut. Delegada
Paris -

Decreto N° 25

(de 23 de Septiembre de 1912)
por el cual se adiciona y reforma el
marcado con el N° 23, de 26 de Agosto
del corriente año.

El Concejo Municipal de Enrigado,
en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Artículo único. En lo sucesivo lamenta pa-
ra cobrar el auxilio de treinta pesos
oro (730) mensuales con que el go-
bierno Departamental subvenciona
al Colegio "Unibe Angel" de esta Ciudad,
le será endosada por el Rector al Vice-
Rector de dicho Establecimiento, para
que este empleado la cobre directa-
mente y dé cuenta con ella su bueldo,
toda vez que no tiene objeto alguno
ni razón de ser el ingreso de esa
subvención a los fondos comunes
del Tesoro Municipal.

§ 1º Queda así adicionado y reformado
el Decreto N° 23, expedido por esta

Comunicación el 26 de Agosto último -
El D. Este Acuerdo regirá desde el día
primero de los corrientes.

Comuníquese
Dado en Envigado, el 23 de Septiembre
de 1912, despues de discutido y apro-
bado en dos debates que tuvieron
lugar en distintos días -

El Presidente,
Pedro Pablo González A.

César S. Mesa
vno



Septiembre 26 de 1912
Publiquese y ejecutase.
El Alcalde.

Francisco Restrepo L.

Antonio Delgado
vno -

Acuerdo N.º 26.

(de 7 de Octubre de 1912)
Por el cual se presupone la can-
tidad necesaria para el abun-
trado publico.

El Concejo Municipal de Envigado,
en uso de sus atribuciones legales,

Do. C. No. C. No. do do:

Artículo 1º Presupónese la suma hasta